



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.

b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.

c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."

d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.

e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS ORIENTADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO

Lola Falcó Martínez y Alberto Jiménez Luquin

Julio-Agosto 2019

Lola Falcó Martínez. Consultora de Medio Ambiente, Educación y Comunicación del Patrimonio, y Turismo Sostenible. Ha intervenido en la redacción y ejecución de diversos proyectos museográficos, así como en la planificación y desarrollo de servicios a visitantes en enclaves de interés patrimonial y turístico de la Región de Murcia. Profesora en Postgrado de Guía Turístico e Interpretación del Patrimonio de la Universidad de Alicante. Miembro del Seminario de Interpretación del Patrimonio (SEMIP) del CENEAM, y de la Asociación para la Interpretación del Patrimonio (AIP).

Alberto Jiménez Luquin. Técnico en Educación Ambiental, Interpretación del Patrimonio y Uso Público en Espacios Naturales Protegidos. Trabaja de forma habitual para la Sociedad Ostadar, con amplia experiencia en los diversos ámbitos de la Educación Ambiental y la Interpretación del Patrimonio. Coordinador técnico del Seminario de Interpretación del Patrimonio (SEMIP) del CENEAM, y miembro de la Asociación para la Interpretación del Patrimonio (AIP).

Esta publicación no hace necesariamente suyas las opiniones y criterios expresados por sus colaboradores. Queda autorizada la reproducción de este artículo, siempre que se cite la fuente, quedando excluida la realización de obras derivadas de él y la explotación comercial de cualquier tipo. El CENEAM no se responsabiliza del uso que pueda hacerse en contra de los derechos de autor protegidos por la ley. El Boletín Carpeta Informativa del CENEAM, en el que se incluye este artículo, se encuentra bajo una Licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0](#)

A MODO DE PRESENTACIÓN

El [Seminario de Interpretación del Patrimonio \(SEMIP\)](#) es un grupo de trabajo del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM). Un punto de encuentro, de debate, reflexión y profundización, compuesto por técnicos y especialistas en diversos campos de la Interpretación y de la gestión del patrimonio de España.

Se reúne anualmente en las instalaciones del CENEAM, aunque mantiene un contacto continuado. El perfil profesional de sus actuales componentes es variado: especialistas en formación (formal y no formal) en Interpretación del Patrimonio (en adelante IP), especialistas-teóricos de IP, personas pertenecientes al ámbito de lo natural relacionadas con la gestión del uso público, personas pertenecientes al ámbito de la gestión del patrimonio cultural-histórico, al ámbito del turismo, guías de turismo, guías culturales, guías naturales, del ámbito de la educación ambiental, museos o exposiciones, etc.

En definitiva, perfiles muy variados con un denominador común: la Interpretación del Patrimonio como herramienta útil de comunicación y de gestión.

Sus objetivos generales son:

- Reflexionar sobre la práctica y la teoría de la interpretación del patrimonio como instrumento de comunicación y gestión.
- Promover el análisis de experiencias relevantes y representativas que puedan contribuir a establecer un diagnóstico claro de cómo se aplican los principios de la interpretación del patrimonio, y las tendencias más significativas.
- Elaborar documentos técnicos de referencia para la buena práctica de la IP.
- Presentar esta disciplina a los gestores, administradores y otras personas con responsabilidad directa en la conservación y divulgación del patrimonio

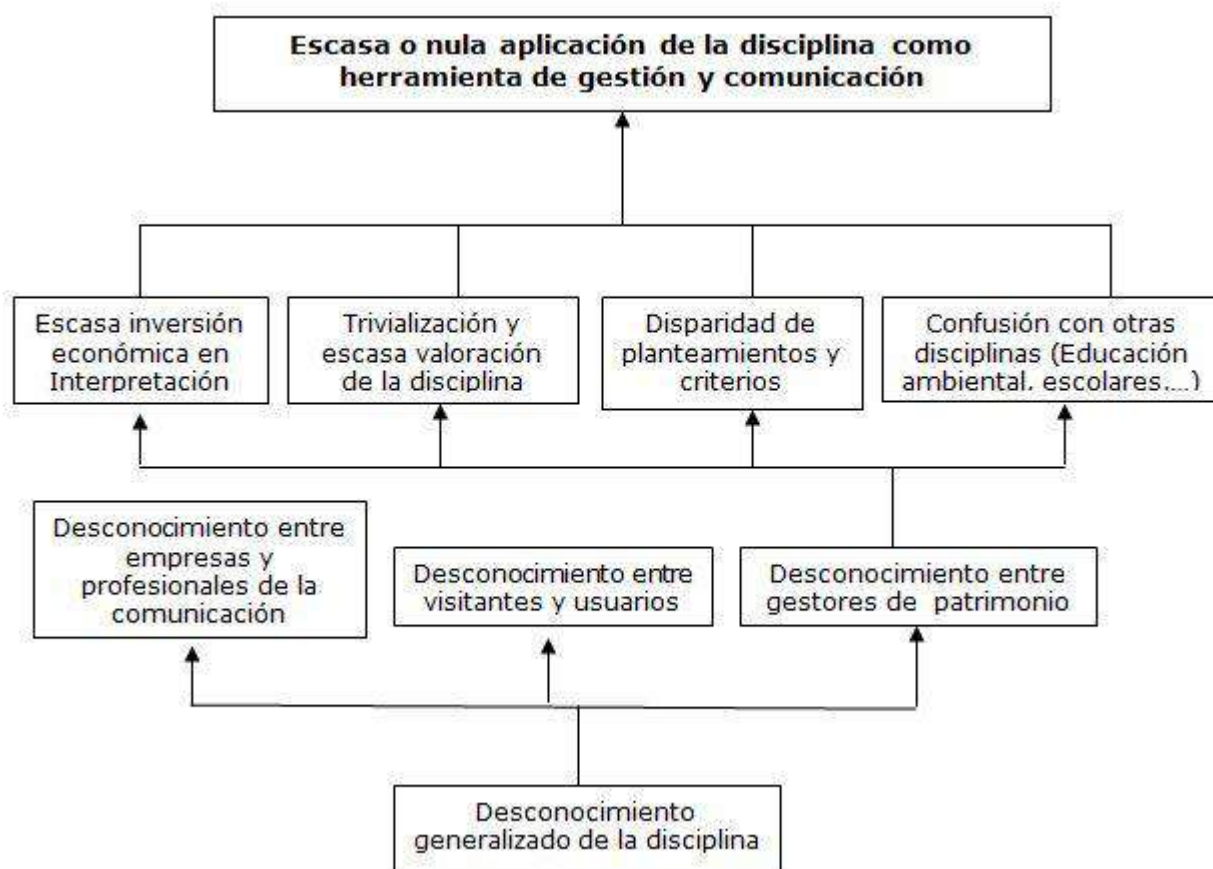
Estos objetivos siempre han estado presentes en los planes de acción, elaborados de forma participada, que han regido nuestras acciones. Y se han concretado en diversos trabajos y documentos: bases para la capacitación en IP, sugerencias de contenidos formativos, recopilación de documentación y bibliografía, chequeos para el análisis de casos, trabajo para la cualificación profesional como intérprete del patrimonio, etc.

Este artículo hace referencia al último objetivo: Presentar la disciplina a responsables de la gestión del patrimonio, a través de documentos de utilidad.

HACIENDO FRENTE A LOS PROBLEMAS

En los diagnósticos previos a los planes de acción, basados en la experiencia de cada participante, exentos de rigor científico pero de carácter orientativo, uno de los problemas recurrentes de la Interpretación del Patrimonio es el desconocimiento generalizado de la disciplina en este ámbito profesional de la gestión del patrimonio (evidentemente ¡hay excepciones!).

Utilizando la dinámica de "árboles de problemas" analizando las relaciones causas-efectos, la expresión gráfica relativa a gestores y gestoras fue la siguiente:



Actualmente, la Interpretación del Patrimonio aparece con frecuencia en documentos relacionados con la puesta en valor de los recursos patrimoniales. Se es consciente de que la demanda de visitas a esos recursos naturales, culturales, históricos,... es considerable. Sin embargo, a pesar de mencionarse en esos documentos, la Interpretación del Patrimonio como instrumento de comunicación eficaz, en general, la aplicación y conocimiento de sus fundamentos teóricos caracterizadores brillan generalmente por su ausencia.

Resulta muy frecuente tildar de interpretativos numerosos medios o exigir en las contrataciones que así lo sean. Visitas guiadas interpretativas, centros de interpretación, paneles y señales interpretativas,... Pero a la hora de profundizar en lo "interpretativo", de exigir unos mensajes realmente interpretativos, elaborados con una metodología y planificación propia, resulta patente su desconocimiento.

Quizás en lo referente al medio natural, la aparición del concepto de "uso público" en espacios naturales protegidos hace ya unos años ha hecho que la situación de la IP sea algo mejor en este ámbito. Una mayor trayectoria y desarrollo de las planificaciones de uso público ha conseguido un mejor conocimiento y empleo de la IP, aunque aún consideramos que queda un largo camino por recorrer.

Sin embargo, en otros ámbitos, el problema sigue siendo patente. Hoy por hoy, percibimos una gran carencia en el ámbito de la gestión cultural y patrimonial.

NUESTRO GRANITO DE ARENA

La IP, en su planificación, obliga a pensar en el ¿para qué interpretar? ¿qué interpretar? ¿para quién? ¿cómo? ¿dónde? y ¿cuándo?; y en la elaboración de sus mensajes, obliga a una comunicación temática, organizada, relevante y amena al público visitante.

Desde el Seminario seguimos poniendo nuestros granitos de arena. Las pretensiones son altas pero llegamos a lo que llegamos! La difusión del cuerpo teórico de la disciplina y las sugerencias de contenidos para acciones formativas en IP han centrado nuestros esfuerzos desde la creación del

Seminario en 2006. Pero hace unos años, y con el fin de contribuir humildemente a paliar esas deficiencias, se elaboró el documento "Recomendaciones técnicas orientadoras para la contratación de obras, equipamientos y servicios relacionados con la Comunicación e Interpretación del Patrimonio". Un documento de síntesis que surgió ante la necesidad detectada de definir unas recomendaciones generales que repercutieran en un mayor conocimiento y aplicación de los principios y técnicas de la IP en actuaciones de gestión y conservación del patrimonio, en estrecha relación con su entorno social y territorial; y en una mejora continua de la calidad en la definición y gestión de los programas, equipamientos y servicios interpretativos.

Así, estas recomendaciones técnicas, muy sintéticamente, se centran en aportar criterios orientadores en cuatro aspectos considerandos clave para avanzar en la implantación de la IP en las iniciativas de gestión patrimonial públicas y privadas desde su concepción. Criterios a tener en cuenta tanto en la redacción de pliegos de contratación, como en la definición y ejecución de proyectos, y su seguimiento:

- Análisis, planificación en interpretación y toma de decisiones.
- La comunicación: contenidos y mensajes.
- Equipamientos, soportes, medios y materiales.
- Sistemas de seguimiento y evaluación.

Una vez validadas por el SEMIP, estas recomendaciones fueron presentadas y respaldadas por la [Asociación para la Interpretación del Patrimonio \(AIP\)](#). Así mismo, el documento también fue remitido desde el CENEAM a un reducido grupo externo de gestores del patrimonio junto a una sencilla encuesta, con la finalidad de:

a) Recabar la opinión y aportaciones (contraste externo) de entidades y personas relacionadas con la gestión y comunicación del patrimonio sobre los siguientes aspectos:

- Pertinencia del documento como herramienta de referencia en la gestión del patrimonio.
- Claridad del documento (facilidad de comprensión de sus objetivos y contenidos).
- Calidad del documento (aportación de los criterios orientadores esenciales).
- Viabilidad de aplicación (posibilidades reales de incorporación/consideración en procesos y pliegos de contratación relacionados con IP, identificación de problemas).
- Posibilidades de colaborar en la difusión del documento a través de los medios disponibles.

b) Realizar una primera acción de difusión del documento entre entidades y profesionales relevantes no estrictamente relacionados con la IP.

c) Detectar el interés que suscita el documento entre las personas encuestadas (grado de respuesta, aportaciones, interés por recibir el documento final, etc.).

Con similares pretensiones presentamos ahora el documento a través de la Carpeta Informativa del CENEAM, tanto para su difusión como para su valoración. Agradeceremos de antemano a todas las personas que nos hagan llegar sus aportaciones, en la seguridad de que estas recomendaciones pueden y deben nutrirse de la experiencia del cada vez más amplio colectivo profesional interesado y comprometido con la comunicación efectiva de nuestro patrimonio.

Documento completo disponible para su descarga: [Recomendaciones técnicas orientadoras para la contratación de obras, equipamientos y servicios relacionados con la comunicación e interpretación del patrimonio](#)

Remisión de aportaciones: ebueno@oapn.es (Ester Bueno González. Sección de Educación y Cooperación del CENEAM. Coordinación del SEMIP).